



LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 22 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la política de Desarrollo Social instruida por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, y de la desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable.

Que para dar cumplimiento a la política social estatal se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de diversos programas y acciones sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales y con ello se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo de todas las personas.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor a través de la Acción de Desarrollo Social **Feria de Emprendimiento EDOMÉX**, se alinea prioritariamente a la atención de los ODS 5. Igualdad de género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9 Industria innovación e infraestructura y 10 Reducción de las desigualdades. Contribuyendo a las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública, 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el



emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados y 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, establece en su artículo 18 que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Que una nueva política de fomento económico supone una orientación de Estado para eliminar fallas de mercado que impiden a sectores o regiones alcanzar su máximo potencial. Bajo esta premisa, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece políticas orientadas bajo enfoques prioritarios, buscando alcanzar los niveles de competitividad y desarrollo que permitan que la población tenga mejores niveles de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo, mediante el acceso a servicios para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que el Estado de México según el Plan de Desarrollo 2017-2023, es la entidad federativa con la segunda economía más importante a nivel nacional, aportando el 8.7% del PIB Nacional. Donde de un total de 677, 619 unidades económicas en el Estado, el 95.5% son microempresas.

Que la política pública en materia de desarrollo económico del Estado de México busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.



ESTADO DE MÉXICO

Que de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en México, las MIPYMES aportan alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y generan 72% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales.

Que los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que durante los primeros 5 años de operación de las MIPYMES en México el índice de esperanza de vida es únicamente del 34%.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la Acción de Desarrollo Social “FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMÉX” para brindar acceso directo a herramientas empresariales y/o espacios de exhibición y comercialización a todas las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales, así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

Que mediante el Acuerdo **IME/04E/002/2021**, con fecha **16/03/2021**, el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor aprobó, por unanimidad, los presentes lineamientos.

En razón de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS
DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMÉX, PARA
QUEDAR COMO SIGUE:**

**LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL FERIA DE EMPRENDIMIENTO
EDOMÉX**

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Definición de la Acción.

La Acción de Desarrollo Social Feria de Emprendimiento EDOMÉX, tiene como objetivo brindar _____³ acceso directo a herramientas y/o espacios de exhibición y comercialización, que promuevan la cultura emprendedora como vía de fortalecimiento económico para las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México.

2. DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE.

Al trabajo y la no discriminación.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- **Acción de Desarrollo Social:** Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la prestación de un servicio a un usuario.
- **Acción:** A la Acción de Desarrollo Social Feria de Emprendimiento EDOMÉX.
- **CIEPS:** Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- **Departamento de Vinculación Estratégica:** Departamento que derivado de su función de gestionar eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional, es el encargado de organizar los espacios de emprendimiento del IME.
- **Emprendedora y emprendedor:** Son los individuos que están dispuestos a asumir un riesgo económico. Se refiere a una persona que crea una empresa o que encuentra una oportunidad de negocio.
- **Empresa:** MIPYME, a las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3º de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Espacio de Emprendimiento:** Es el lugar para llevar a cabo en un sano y libre desarrollo, la acción FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMÉX del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Herramientas empresariales:** Son técnicas de administración o gestión, que le permite a una empresa hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como asegurar una posición competitiva en éste.
- **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Innovación y Competitividad, será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.

- **Instancia Normativa:** al Comité de Admisión y Seguimiento de la presente Acción.
- **Lineamientos:** a los lineamientos de la Acción de Desarrollo Social.
- **Listado:** a la relación oficial de beneficiarias atendidas, por la Acción de Desarrollo Social Feria de Emprendimiento EDOMÉX.
- **Micro empresa:** Entidad económica de todos los sectores con un número máximo de 10 trabajadores y un monto de ventas anuales (mdp) de hasta \$4. El tope máximo combinado de esta entidad es de 4.6.
- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- **Persona beneficiaria:** las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación y herramientas empresariales.
- **Persona Solicitante:** las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, que aspiran a participar en la presente acción.
- **Stand:** Espacio delimitado con rótulo de identificación para el uso de las personas beneficiarias dentro de la Feria, designado, según sea el caso, para la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios.
- **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

4. OBJETIVOS.

4.1 Objetivo General.

Brindar acceso directo a herramientas y/o espacios de exhibición y comercialización, que promuevan la cultura emprendedora como vía de fortalecimiento económico para las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se encuentren establecidos en el territorio del

Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio, así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios.

4.2. Objetivos Específicos.

- a) Impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses del Estado de México mediante una oferta variada de productos y servicios para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una MIPYME, bajo tres enfoques diferentes.
 - i. Innovación: Promoción de la cultura emprendedora, la creatividad y el fomento a la innovación en coordinación con Instituciones Educativas de nuestra entidad, el cual permita impulsar y concretar las ideas de negocios de los estudiantes.
 - ii. Mujeres: Promoción de la cultura emprendedora y la creatividad enfocada a las mujeres que permita impulsar y concretar las ideas de negocios.
 - iii. Comercial – turístico: Promoción de la cultura emprendedora y la creatividad por medio de stands para conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios.
- b) Generar una Cultura Emprendedora, mediante la capacitación y formación de habilidades para utilizar las opciones e instrumentos de financiamiento que provee el Sistema Financiero Mexicano y el Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- c) Motivar el desarrollo de proyectos productivos innovadores mediante apoyos cruzados o nuevos esquemas (público, privado y social) que sustente el financiamiento de los emprendimientos con alto potencial de generación de empleos y riqueza, con el fin de abatir el desempleo y mitigar los impactos de la pobreza a nivel regional.
- d) Buscar la interacción entre productores y proveedores de la Región, la difusión de la oferta gubernamental, privada y social de programas a emprendedores y MIPYMES de los tres niveles de gobierno.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

5.1 Población Universo.

Las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general.

5.2 Población Potencial.

Las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general que radiquen en el Estado de México.

5.3 Población Objetivo.

Las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general que radiquen en el Estado de México, interesados en temas de emprendimiento que deseen recibir herramientas empresariales para consolidar y fortalecer una idea de negocio.

6. COBERTURA.

La Acción cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo las características de su población objetivo.

7. APOYO

7.1 Tipo de apoyo

7.2 En de Servicio.

- a) Innovación: La asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a las personas beneficiarias para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento e intercambiar experiencias significativas.
- b) Mujeres: La asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a las beneficiarias para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento intercambiar experiencias significativas.
- c) Comercial-Turístico: La asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a las personas beneficiarias para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento, intercambiar experiencias significativas, conocer y dar a conocer productos y servicios consolidando y expandiendo sus empresas través de stands en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

7.3 Monto de apoyo.

Es un espacio sin costo que se otorga para el desarrollo del emprendimiento, a través de herramientas empresariales y/o la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios.

7.4 Origen de los recursos.

Los recursos dispuestos para la realización de los espacios de emprendimiento de la presente acción, provienen del recurso del Gobierno estatal, dependiendo la suficiencia presupuestal.

7.5 Monto

El número de espacios que se consideren necesarios para el desarrollo del emprendimiento, a través de herramientas empresariales y/o la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios, con base en la calendarización programada, en un periodo de enero a diciembre, delimitada por la suficiencia presupuestal.

8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO.

La difusión de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX virtual, presencial o híbrido, será mediante la página oficial y redes sociales del IME, en la cual se encontrará publicada la Convocatoria para cada uno de ellos.

8.1 Personas beneficiarias.

8.1.1 Permanencia.

Hasta que concluya la participación de la persona beneficiaria en el espacio de emprendimiento virtual, presencial o híbrido.

8.1.2 Requisitos y Criterios de Selección.

Las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento que se registren en línea o en el área de registro de la Feria de Emprendimiento EDOMÉX, presentando toda la documentación e información requisitada.

8.1.2.1 Para el enfoque comercial – turístico.

- a) Ser originario o residente del Estado de México.
- b) Tener un negocio constituido en el Estado de México, fiscalmente de preferencia.
- c) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida.
- d) Firmar de conformidad la Carta compromiso de participación.
- e) Copia fotostática de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México o pasaporte, ambos vigentes.
- f) Copia fotostática del comprobante de domicilio o constancia de vecindad, vigente durante el año, con domicilio en el Estado de México.
- g) Entregar en las oficinas del IME o bien vía correo, en tiempo y forma la documentación completa solicitada anteriormente en los incisos c), d), e) y f).

- h) Quedan excluidos del beneficio de la presente Acción las y los emprendedores y MIPYMES que pertenezcan a: representantes de ventas, distribuidores independientes, negocios conformados por red de vendedores, etc., y
- i) Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.2.2 Para el enfoque innovación.

- a) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

8.1.2.3 Para el enfoque mujeres.

- a) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia y demás relativas y aplicables vigentes.

8.1.3 Criterios de Priorización.

Se dará atención prioritaria, las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos considerando que sean:

- a) Sean personas con una condición especial
- b) Sean madres solteras.
- c) Sean mujeres embarazadas.
- d) Sean personas adultas mayores.
- e) Sean personas indígenas.
- f) Sean personas repatriadas; y
- g) Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.4 Registro.

Siguiendo las indicaciones emitidas por el Departamento de Vinculación Estratégica, los solicitantes deberán realizar los trámites de registro a través de dos modalidades.

8.1.4.1 Vía Internet

Las personas solicitantes podrán realizar su registro a través de la liga que para tales efectos se publique en la página oficial o por medio de las redes sociales del IME, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

8.1.4.2 Eventos

Para el caso de los enfoques innovación y mujeres también podrá realizarse de manera personal en el evento, en las fechas y lugares que previamente se hayan establecido.

El IME de acuerdo con su competencia será responsable de integrar y validar los expedientes de los solicitantes, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

Las personas emprendedoras, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento tienen derecho a solicitar el apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que el presupuesto así lo permita.

El trámite es gratuito y la entrega de la documentación establecida en la convocatoria respectiva, no significa necesariamente su incorporación a la acción.

La solicitud y la entrega de requisitos de las personas solicitantes, no significa su incorporación a la Acción, será en el orden de recepción, contemplando los criterios de priorización y la suficiencia presupuestal.

8.1.5. Formatos.

Formato de registro, en su caso Carta compromiso de participación y los formatos que determine la Instancia Normativa.

8.1.6 Listado de las personas beneficiarias.

Se conformará un listado de las personas beneficiarias.

8.1.7 Integración del listado.

La instancia ejecutora integrará y actualizará el listado de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

8.1.8 Derechos de las Personas Beneficiarias:

- a) Asistir al espacio de emprendimiento en los horarios establecidos;
- b) Recibir capacitación de herramientas empresariales en las áreas asignadas para ello;
- c) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- d) Recorrer las áreas de exposición de productos y/o servicios, para el caso de exhibición;

- e) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación;
- f) Recibir información de manera clara y oportuna;
- g) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación; y
- h) Los demás que determine la instancia normativa.

8.1.9 Obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación requerida de acuerdo a los establecido en los Presentes Lineamientos y Convocatoria;
- b) Entregar en tiempo y forma la documentación legible requerida;
- c) Asistir puntualmente y completar su estancia en el espacio de emprendimiento y/o stand; y
- d) Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.10 Causas de Recisión al Incumplimiento.

Causas de incumplimiento: Son causas de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, las siguientes:

- a) Proporcionar información falsa, apócrifa y/o aprovecharse de posibles errores del IME para obtener un beneficio propio o para tercero;
- b) No asistir puntualmente al espacio de emprendimiento y/o stand.
- c) No asistir al espacio de emprendimiento;
- d) Proporcionar información apócrifa;
- e) No entregar en tiempo y forma la documentación completa para el enfoque comercial-turístico, establecida en los presentes lineamientos en el apartado 8.1.2
- f) No cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.
- g) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente.
- h) No exhibir adecuadamente los productos y/o servicios.
- i) No atender los requisitos de la Dirección General del IME; y
- j) Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.10.1 Sanciones a las Personas Beneficiarias.

Serán causas de cancelación de las Personas Beneficiarias de la Acción, las siguientes:

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información falsa y/o incorrecta;
- b) Renuncia voluntaria;
- c) Realizar actos de proselitismo con motivo del beneficio de la Acción;
- d) Inasistencia al espacio de emprendimiento y/o stand;
- e) En caso de que las personas beneficiarias hagan mal uso de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, realizando conductas típicas antijurídicas, culpables y punibles como actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político en tiempos electorales, no tendrá derecho al beneficio de la presente acción; y

- f) Las demás que determine la instancia normativa.

8.1.10.2 Cancelación y baja de la Acción:

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción;
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado;
- c) Renuncia voluntaria;
- d) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes Lineamientos en el apartado 8.1.2; y
- e) Los demás que determine la instancia normativa.

8.11 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias:

- a) Participar en el espacio de emprendimiento o proyecto de asesoría y/o capacitación, ser puntual y cumplir cabalmente con las actividades solicitadas; y
- b) Las que determine la instancia normativa.

8.12 Graduación de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias se graduarán al momento en el que participen activamente en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

9.1 Instancia Normativa.

El Comité de Admisión y Seguimiento, será el responsable de normar la Acción e interpretar los presentes Lineamientos.

9.2 Unidad Administrativa Responsable.

La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, será la responsable de dar seguimiento a la Acción.

9.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Innovación y Competitividad, a través del Departamento de Vinculación Estratégica, será la encargada de la operación de los presentes lineamientos.

9.4 Comité de Admisión y seguimiento.

9.4.1 Integración.

La Instancia Ejecutora realizará las gestiones para llevar a cabo las sesiones del Comité de Admisión y Seguimiento, el cual estará integrado por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular del Instituto Mexiquense del Emprendedor;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la Dirección de Innovación y Competitividad del IME;
- c) Persona titular del Departamento de Vinculación Estratégica;
- d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control del IME; y
- e) Representante la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control del IME, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el (la) presidente (a) tendrá voto de calidad. El comité sesionará semestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria, las veces que sea necesario.

El (la) Secretario (a) del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo del (la) presidente (a), con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con mínimo 24 horas de anticipación.

Previa aprobación de las y los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores (as) públicos (as), académicos (as) o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona de los integrantes, siempre y cuando se encuentre el (la) Presidente (a), el (la) Secretario (a), el (la) persona titular del Órgano Interno de Control del IME o sus suplencias, debidamente acreditados (as).

La Secretaría del Comité levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, misma que deberá ser firmada por las y los integrantes del Comité.

9.4.2 Atribuciones.

13

Serán atribuciones del Comité:

- a) Aprobar los temas, actividades, y lo inherente a las temáticas, tópicos y/o contenido que se abordará, incluirá o planeará como parte de la presente Acción.
- b) Dar a conocer la lista de espera y la lista de personas beneficiarias de la Acción, en su caso;

- c) Dar seguimiento a la baja de personas beneficiarias en la Acción, en su caso;
- d) Dar seguimiento a la continuidad de las personas beneficiarias en la Acción, en su caso;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación de la Acción, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- h) Aprobar las modificaciones necesarias a los Lineamientos para garantizar la correcta operación de la Acción en favor de las personas beneficiarias; y
- i) Las demás contenidas en los presentes Lineamientos.

10. MECÁNICA OPERATIVA.

10.1 Operación de la Acción.

- a) La Dirección de Innovación y Competitividad deberá:

- ii) Innovación y Mujeres:

Integrar el listado de asistentes con formato de registros.

- jj) Comercial-Turístico:

Examinar y verificar los formatos de registro para participar en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

En conjunto con el Departamento de Vinculación Estratégica lleva a cabo la selección de las emprendedoras, emprendedores y MIPYMES para participar en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX a través de la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios, dichas personas beneficiarias serán seleccionadas de acuerdo al cumplimiento con los requisitos, además de que hayan entregado en tiempo y forma la documentación completa solicitada, y en tanto el presupuesto así lo permita.

Notificar a los seleccionados vía telefónica o correo electrónico la fecha de la reunión previa que se llevará a cabo para la logística del evento (montaje, desmontaje y generales). Integrar el padrón de asistentes con formato de registros.

- a) La persona solicitante deberá registrarse a través de la liga que para tales efectos se publique en la página oficial o por medio de las redes sociales del IME, vía electrónica, o de manera presencial.
- b) La persona solicitante asistirá a las sesiones programadas de asesoría y capacitación y completará los formatos solicitados por la instancia normativa, reservado a la disponibilidad presupuestal.

10.2 Sustitución de personas beneficiarias

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación y baja de la Acción, la instancia ejecutora informará a la instancia normativa de las sustituciones realizadas y procederá incluir a las nuevas personas beneficiarias en las asesorías y/o capacitaciones o espacios correspondientes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

11. TRANSVERSALIDAD

El IME podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos de la presente acción.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En la operación y seguimiento de la Acción se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

13. DIFUSIÓN.

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, así como los lugares y tiempos de la organización de los Espacios de Emprendimiento, atención, registro, entrega y recepción de solicitudes.

13.1 Medios de Difusión.

Las Convocatorias serán emitidas por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, por medio de la Instancia Ejecutora, en su sitio oficial en el siguiente link: <http://ime.edomex.gob.mx>, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

14. TRANSPARENCIA.

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. SEGUIMIENTO.



ESTADO DE MÉXICO

La Unidad Administrativa Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora dará seguimiento a la acción y deberá rendir un informe siempre que la Instancia Normativa así lo solicite.

La Instancia Ejecutora Responsable, dará seguimiento a la acción y realizará los reportes que le sean solicitados.

16. EVALUACIÓN.

16.1 Evaluación externa.

Se podrá realizar una evaluación anual (especial, de procesos, diseño, desempeño y resultados o de impacto) coordinada por el Consejo de Investigación y Política Social (CIEPS) con el fin de mejorar la acción.

16.2 Informe de resultados.

El IME presentará un informe anual de las operaciones al CIEPS con base en los indicadores que sean solicitados.

17. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia de la Acción de Desarrollo Social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control en el IME, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos de la Acción podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas del IME, Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

b) Vía telefónica:

En el IME al 722 180 30 98 y 180 30 62, ext. 102, 106 y 1 99 58 51 (directo), o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y su zona conurbada, las 24 horas del día los 365 días del Año.

c) Vía Internet:



En la página: www.secogem.gob.mx/SAM y/o al correo electrónico: oic.ime@secogem.gob.mx, las 24 horas del día, los 365 días del año.

d) Personalmente:

En el Órgano Interno de Control del IME ubicado en Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México, en las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quienes darán vista por que corresponda al Órgano Interno de Control del IME.

e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación “Denuncia EdoMéx”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya la Acción.

TERCERO. La entrega de los apoyos de la Acción se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Los presentes Lineamientos se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en los presentes Lineamientos.

SEXTO. Lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la instancia normativa

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de _____ 17 marzo de 2021.

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS



ESTADO DE MÉXICO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR